



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Secretaría General del Concejo

Lima, 11 SET. 2018

OFICIO N° 600 -2018-MML/SGC

Señor Congresista
CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado
Congreso de la República
Presente.-

9349



Referencia: Oficio P.O. N° 1514-2017-2018/CDRGLMGE-CR
(Documento Simple N° 204309-2018)



De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente por encargo del señor Luis Castañeda Lossio, Alcalde Metropolitano de Lima, en atención al documento de la referencia, a través del cual, su predecesor en la Comisión de su Presidencia, requirió opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley N° 3014/2017-CR, que propone reconocer incentivos para la participación ciudadana en la reducción y reciclaje del uso masivo de plásticos de un solo uso.

Al respecto, remito copia del Informe N° 782-2018-MML-GAJ, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y Memorando N° 394-2018-MML/GSCGA, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, con los que se absuelve lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



JMVC/UDLCH/map



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

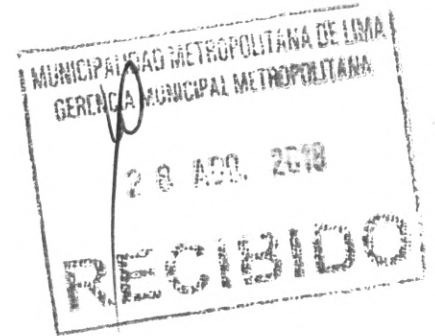
INFORME N° 782 -2018-MML-GAJ

A : **ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN**
Gerente Municipal Metropolitana

Asunto : Proyecto de Ley N° 3014/2017-CR

Referencia : Memorando N° 990-2018-MML-GMM

Fecha : Lima, **27 AGO 2018**



A través del documento de la referencia, su despacho nos remite los antecedentes administrativos organizados a mérito de la solicitud de opinión formulada con el Oficio N° PO N° 1514-2017-2018/CDRGLMGE-CR en relación al proyecto de ley que se describe en el asunto, respecto de lo cual cumplimos con informar lo siguiente:

Proyecto de Ley N° 3014/2017-CR.-

1. El Proyecto de Ley N° 3014/2017-CR, denominado *proyecto de ley que promueve y reconoce la participación ciudadana en la reducción y reciclaje del uso masivo de plásticos de un solo uso*, tiene por finalidad dictar medidas administrativas y fiscales para promover la participación ciudadana de forma individual o colectiva respecto a **(i)** fomentar la limpieza, el recojo, el acopio, entre otros, de material plástico de un solo uso; **(ii)** reemplazo de material plástico de un solo uso; **(iii)** incentivar el uso cotidiano y en forma progresiva, entre otros, de material biodegradable y **(iv)** concientizar y promover cambios de estilos de vida sobre el uso del material plástico.
2. Para cumplir dicha finalidad, se autoriza a los tres niveles de gobierno reconocer a la ciudadanía y colectivos ciudadanos que se hayan destacado en el desarrollo de buenas prácticas sobre lo antes indicado. El reconocimiento, según lo que se indica en el artículo segundo, viene dado por **(a)** bonificaciones en el otorgamiento de recursos públicos; **(b)** emisión de certificados contra el pago del impuesto a la renta y **(c)** fraccionamiento y reducción de tributos municipales.

Opinión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.-

Con Memorando N° 394-2018-MML/GSCGA, se emitió opinión técnica, la cual considera viable los supuestos que serían objeto del incentivo y que se describen en el numeral 1) anterior.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

No obstante, con sustento en el hecho que los gobiernos locales reciben incentivos por la buena gestión del reciclaje de residuos sólidos, dentro de los que se considera el plástico de un solo uso, propone la modificación del artículo segundo del proyecto de ley, con lo cual, la fórmula legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental incluye la participación de SUNAT, para el reconocimiento, a través de los gobiernos locales de las buenas practicas a que se refiere el numeral 1) anterior, respecto al fraccionamiento y reducción del impuesto a la renta.

Análisis.-

Con respecto a la promoción y reconocimiento de la participación ciudadana en la reducción y reciclaje del uso masivo de plásticos de un solo uso, consideramos que la iniciativa legislativa resulta siendo viable; no obstante, consideramos que los beneficios a que se refiere aquella, no han sido tratados de forma óptima en la propuesta.

En efecto, respecto a los beneficios se establece otorgar "bonificaciones", sin prever el alcance de aquellas y sin considerar que en la redacción de la iniciativa legislativa, no se ha tomado en cuenta que las entidades públicas están impedidas de transferir recursos públicos a particulares. La emisión de "certificados contra el pago del impuesto a la renta", ha sido prevista para el Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que corresponderá a dicho sector emitir pronunciamiento sobre el particular. Respecto al fraccionamiento y reducción de tributos municipales, no se debe perder de vista que por mandato constitucional (artículo 195°) y de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, dicha prerrogativa corresponde al concejo municipal, siendo inviable que con una ley se modifique dicha competencia.

Conclusiones y recomendaciones.-

Conforme a lo desarrollado, sin perjuicio de la opinión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y considerando que la promoción y reconocimiento de la participación ciudadana en la reducción y reciclaje del uso masivo de plásticos de un solo uso es viable, se recomienda tener presente las observaciones realizadas en este informe, sin perjuicio de requerir la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

Se recomienda dar respuesta a través de la Secretaría General del Concejo.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

FERNANDO ROJAS PATINO
Gerente



MEMORANDUM N° 394 - 2018-MML/GSCGA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

18 JUL. 2018

RECIBIDO

A : **DESILU LEON CHEMPEN**
Gerente Municipal Metropolitano.

DE : **ROBERTO PEREZ VELEZ**
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

ASUNTO : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 3014/2017-CR.

REF. : a) Proveído N° 1489-2018-MML/ALC del 12.07.2018.
b) Oficio P.O.N°1514-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 25.06.2018
D.S. N° 204309-2018 del 12.07.2018 - Copia

FECHA : Lima, **18 JUL. 2018**

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se solicitó opinión sobre el texto del Proyecto de Ley N° 3014-2017-CR: **“Proyecto de Ley que promueve y reconoce la participación ciudadana, en la reducción y reciclaje del uso masivo de plástico de un sólo uso”**, remitido por el señor: Gilmer Trujillo Zegarra – Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Congreso de la República.

Al respecto, esta Gerencia después de la evaluación del texto de dicho proyecto de Ley por parte de sus profesionales especialistas, emiten el correspondiente pronunciamiento:

- a.- En cuanto al **artículo uno**.- Estamos de acuerdo con su redacción.
b.- En cuanto al **artículo dos**.- Estimamos que la redacción debe ser la siguiente:

“La SUNAT, a propuesta del Ministerio del Ambiente y Los Gobiernos Regionales, de manera periódica, podrán reconocer a los Gobiernos Locales en el ámbito de su jurisdicción; a aquellos ciudadanos y/o colectivos ciudadanos, que se hayan destacado por su comportamiento en la realización de capacitación en buenas prácticas en el reciclaje en la utilización masiva del plástico de un sólo uso y en cualquiera de los aspectos referidos en el artículo anterior, a través de:

- i) (...)
ii) (...)
iii) **Fraccionamiento y reducción del Impuestos a la Renta, que están obligados a pagar las empresas comerciales que utilizan el plástico de un sólo uso (para empacar y/o entregar los productos que ponen a la venta).**



SUSTENTO DE LA MODIFICACION.-

Los gobiernos locales reciben de la Presidencia del Consejo de Ministros incentivos por la buena gestión en el reciclaje de los residuos sólidos, entre los cuales se encuentran los plásticos de un sólo uso, y por la modernización de la gestión municipal en la disposición de los residuos sólidos en su jurisdicción, cuyos recursos según la norma y directiva emitida por el MEF, debe ser utilizados en las actividades relacionadas a dichas acciones.



GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Asimismo, el costo directo e indirecto en que incurren los gobiernos locales para la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos en su jurisdicción, forman parte del monto anual que se aprueba mediante Ordenanza como Arbitrio de Limpieza Publica, por lo tanto no pueden reducirse mediante el fraccionamiento o menor pago de impuestos municipales, que son el Impuesto Predial; Impuesto a la Propiedad Vehicular y Embarcaciones de Recreos; y el Impuesto a la Licencia de Autorización de Funcionamiento (este último que se paga por única vez cuando se gestiona la autorización, que tiene carácter indefinido).



Atentamente;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

ROBERTO PÉREZ VELEZ
GERENTE

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

Jirón Conde de Superunda N° 169 - 4to. Piso - Cercado de Lima

Teléfono 632-1300 Anexo: 1528

CERCH...